



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/507/Add.1
6 de junio de 1996

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMUNICACION DE 24 DE ABRIL DE 1996 DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ARABIA SAUDITA ANTE EL
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Respuesta del Director General

El texto de la respuesta del Director General a la comunicación de 24 de abril de 1996 reproducida en el Anexo del documento INFCIRC/507 se distribuye también para información de los Estados Miembros.

ANEXO

TEXTO DE LA RESPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL A LA COMUNICACION
DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ARABIA SAUDITA
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

1996-05-21

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 24 de abril de 1996 relativa al reactor israelí de Dimona. Atendiendo a su solicitud, la carta se ha distribuido para información de los Estados Miembros (INFCIRC/507, 8 de mayo de 1996).

Como es de su conocimiento, el OIEA se ha estado esforzando por establecer normas jurídicas vinculantes internacionalmente en la esfera de la seguridad nuclear. Se ha concertado recientemente la Convención sobre Seguridad Nuclear relativa a los reactores nucleares de potencia y se espera que entre en vigor durante este año. Un grupo internacional de expertos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros del Organismo está preparando activamente una Convención sobre seguridad de la gestión de desechos radiactivos. En la actualidad el papel del Organismo se limita a prestar servicios de asesoramiento, facilitar el intercambio de información y elaborar normas de seguridad. Estas normas, que son de carácter recomendatorio, no son, sin embargo, jurídicamente vinculantes para los Estados Miembros. En consecuencia, a menos que un Estado Miembro lo pida y autorice, el Organismo no tiene facultades legales para efectuar mediciones radiológicas dentro de un Estado o para intervenir, aun en casos de accidentes nucleares, excepto en relación con un proyecto del Organismo.

Se han encomendado al Organismo ciertas responsabilidades en el marco de la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares. Según los términos de dicha Convención, las Partes en la Convención están obligadas a notificar al OIEA y a los Estados que puedan verse afectados, directamente o por conducto del Organismo, las liberaciones radiactivas transfronterizas

Al Excmo. Sr. Essa Al-Nowaiser
Decano del Cuerpo Diplomático Árabe y
Embajador del Reino de Arabia Saudita
Representante Permanente de Arabia Saudita
ante el Organismo Internacional
de Energía Atómica
Formanekgasse 38
1190 Viena

posibles o efectivas que puedan tener importancia desde el punto de vista de la seguridad radiológica. No se ha recibido ninguna notificación de este tipo de Israel, como Parte en la Convención sobre la pronta notificación, relativa al reactor de investigación de Dimona.

En vista de los informes de los medios de comunicación señalados a nuestra atención sobre fugas del reactor, el 4 de abril de 1996 el Organismo se puso en contacto con las autoridades competentes de Israel para pedirles que formularan comentarios sobre dichos informes. Como resultado de dicha solicitud, el 12 de abril de 1996 la Comisión de Energía Atómica de Israel informó al Organismo que "el Ministerio del Medio Ambiente [de Israel] vigila el aire, agua y suelo fuera del perímetro del Centro de investigación nuclear del Negev (NRCN) y hasta el día de hoy no se ha detectado ninguna fuga radiactiva que ponga en peligro a la población. La vigilancia del NRCN en el interior de su perímetro arroja los mismos resultados" y que "los desechos radiactivos en el NRCN no ponen en peligro a la población, el medio ambiente ni las fuentes de agua. Todos los desechos están almacenados en condiciones de seguridad de acuerdo con los criterios internacionales más estrictos y se vigilan constantemente. Nunca se detectó contaminación".

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

(firmado) Hans Blix
Director General